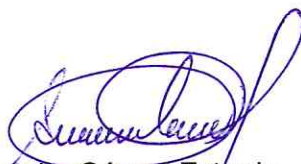


A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57/2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación con el artículo 10 **NUMERAL 25**: En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos. Se informa que dicho numeral **“NO APLICA” PARA FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO DURANTE EL AÑO 2023.**

Atentamente,



Sandra Gómez Estrada
Encargada de Información Pública
Federación Nacional de Tiro

